

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 7	Artículo 7°	Sesión 37-2010	Fecha de sesión 07-05-2010	Fecha de comunicación 12-05-2010
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 336-2010
Asunto: Aprobación de 7 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Bromelias, por medio del Banco Promérica				

ACUERDO #7:**Considerando:**

Primero: Que mediante los oficios CDV-040/2010 y CDV-043/2010, el Banco Promérica presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, siete Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Las Bromelias, ubicado en el distrito Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

Segundo: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0215-2010 y DF-OF-0781-2010 del 04 y 06 de mayo de 2010, respectivamente – los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0687-2010 del 06 de mayo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Banco Promérica y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda acoger la solicitud planteada por el citado banco, bajo las condiciones propuestas por esa Dirección.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-DT-IN-0215-2010 y DF-OF-0781-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Las Bromelias, ubicado en el distrito Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Banco Promérica como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan siete Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Villafuerte Rojas Evaristo	701570794	7-131802-000	10.185.000,00	220.544,39	10.405.544,00
Mena Briones María Odilie	700860109	7-131803-000	10.185.000,00	220.544,39	10.405.544,00
Zúñiga Bran Alexandra	205720665	7-131804-000	10.185.000,00	220.544,39	10.405.544,00
Rivera Hurtado Doris María	155813095224	7-131805-000	10.185.000,00	220.544,39	10.405.544,00
Venegas Álvarez Jessica	702380072	7-131806-000	9.954.000,00	217.638,73	10.171.639,00
Villalobos Araya Bernal	112540669	7-131807-000	9.954.000,00	217.638,73	10.171.639,00
Obando Durmond Nurbia	701350138	7-118539-000	10.682.469,00	226.801,86	10.909.271,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque los beneficiarios reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos municipales al día.

Acuerdo por Mayoría y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
 Archivos